



Río Grande, 30 de Marzo de 2012.

Visto:

La Ordenanza Presupuestaria N° 2852/2010, y la Resolución T.C.M. N° 372/10 correspondiente a la distribución del Presupuesto 2.011 del Tribunal de Cuentas Municipal y sus modificatorias;
Decreto Municipal N° 847/2010;
Resolución TCM N° 372/2010
La Ordenanza Municipal N° 2944/2012
Resolución TCM N° 471/2012

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el Art. N° 1 de la Ordenanza Municipal N° 2944/12 se disminuye el Presupuesto del Ejercicio Financiero 2.011 en la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100) para la Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2944/11 corresponde readecuar las partidas de gastos presupuestarias en base a la disminución autorizada.

Que corresponde a las autoridades de este Tribunal proceder a realizar el pertinente acto administrativo que determine la distribución de los créditos autorizados, conforme al clasificador da Gastos Vigente.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal y del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

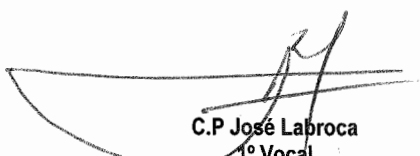
RESUELVE

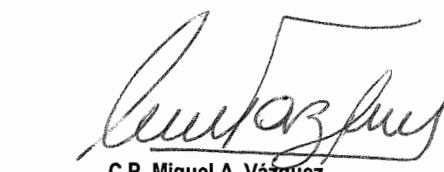
ARTICULO 1º.-APROBAR la redistribución de los créditos autorizados para la Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo con lo establecido en los considerandos, según Anexo I de la presente.-


ARTICULO 2º.- REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ARTICULO 3º.-REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. N° 077/2012


C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

| | | |
|--------|--------------------------------|--------------------|
| 3.4.2. | SERVICIOS PROFESIONALES | \$ 15.000,00 |
| 3.9.4. | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | \$ 40.000,00 |
| 4.2.1. | MAQUINAS Y EQUIPOS | \$ 56.000,00 |
| 4.2.2. | LIBROS, REV Y OTROS ELEM COLEC | <u>\$ 9.000,00</u> |

TOTAL **\$ 120.000,00**

C.P. José Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2944 /2012

VISTO:

Los asuntos ingresados mediante N° 09/2012 y N° 111/2012;
las Ordenanzas Municipales N° 2286/2006, N° 2414/2007, N° 2680/2009, N° 2808/2010,
N° 2852/2010, N° 2858/2010, N° 2881/2011 y N° 2930/2011;
La Ley N° 6 de contabilidad;
el art. 66° inc. 5 de la Carta Orgánica Municipal;
las facultades otorgadas por el ordenamiento jurídico Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto N° 09/2012, el Juzgado de Faltas Municipal, informa que a raíz de los límites presupuestarios del ejercicio 2011, sus estados contables arrojaron un déficit al día 31 de diciembre de 2011, encontrándose seriamente comprometido el regular ejercicio de la competencia otorgada en la Carta Orgánica Local, requiriendo la intervención de esta casa legislativa;
que ello requiere de medidas extraordinarias que permitan sortear la difícil situación funcional y presupuestaria por la que atraviesa el mencionado Tribunal;
Que del informe remitido por el Tribunal de Cuentas Municipal y de los estados contables de esta Institución resultan excedentes presupuestarios del ejercicio financiero 2011;
que en tal sentido se requieren medidas de carácter excepcional en el marco de las facultades dispuestas en el art. 16° de la Ley N° 6 de contabilidad, las Leyes y Ordenanzas reglamentarias y la Carta Orgánica, de modo tal que se permita asegurar las condiciones esenciales del servicio público que brindan los órganos Municipales comprendidos por el art. 82° de la Carta Orgánica Municipal;
que se debe formular un llamado de atención a las autoridades responsables de Administrar los Recursos Municipales quienes deberán adoptar de medidas presupuestarias correctivas en el presente ejercicio financiero a fin de evitar cualquier futura contingencia financiera.

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) AUTORIZASE la redistribución de parte de los saldos excedentes de las partidas presupuestarias de las jurisdicciones del Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas Municipal, correspondientes al ejercicio financiero 2011, en el marco del 8 % establecido en el art. 82° de la Carta Orgánica local, cubriendo el déficit de la jurisdicción del Tribunal Administrativo de Faltas, de conformidad al siguiente detalle:

| | DISMINUYE | AUMENTA |
|--|-----------|------------|
| Jurisdicción I Concejo Deliberante | \$120.000 | |
| Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal | \$120.000 | |
| Jurisdicción III Juzgado de Faltas | | \$ 240.000 |

MAYTAS LÖFFLER
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

Una vez certificados los saldos excedentes de las partidas presupuestarias que surjan del cierre de la cuenta del ejercicio año 2011, según los estados contables elevados por el Concejo Deliberante y el Tribunal de Cuentas Municipal, facúltese a las autoridades de dichos órganos a afectar los saldos excedentes de las partidas presupuestarias no utilizadas y no deducidas en el párrafo 1° del presente, como crédito presupuestario incrementándose el presupuesto de gastos



2944

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

del ejercicio financiero año 2012, de conformidad a la distribución que se constituya a través del Decreto y/o Resolución según corresponda.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MARZO DE 2012.
Fr/OMV


MATIAS LÖFFLER
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -



CONCEJO DELIBERANTE
DIRECCIÓN LEGISLATIVA
Fecha Recibido: 03/04/2012
Hora: 14:18 Núm.: 907

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego
REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Gladis Bezziz Yanke
JEFA DEPARTAMENTO
LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Río Grande - T.F.

Nota Nº 052 112
Letra: M.R.G.S.G.D.A.L.

Río Grande, 3 de abril de 2012.-

Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Adjunto a la presente copia certificada del Decreto Municipal Nº 471/2012, referente a Promulgar Ordenanza Municipal Nº 2944/12, Asunto 188/2012 Distribución de Saldos Presupuestarios, a los efectos que corresponda.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Pedro Vedia
Coordinador
Dirección Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



2944

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Logotipo
AC Coordinación de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

Río Grande, 30 MAR. 2012

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza referente a Distribución de Saldos Presupuestarios, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2012, y;

Considerando

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

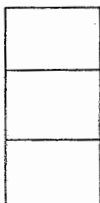
EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar bajo el N° 2944/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 27 de marzo de 2012, referente a Distribución de Saldos Presupuestarios.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0471 /12



C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente